

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2025, por el que se aprueban las bases que regulan la convocatoria para la concesión de los premios “Proyecto 50/50 de Ahorro de Energía y Agua en Colegios Públicos en Rivas Vaciamadrid” correspondiente al ejercicio presupuestario 2025

BNDS: 837700

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837700>)

1. *Objeto*.—Los premios “Proyecto 50/50 de Ahorro de Energía y Agua en Colegios Públicos en Rivas Vaciamadrid” tienen por objeto incentivar los buenos hábitos en cuanto al consumo de energía y agua, gracias al trabajo continuado por parte de la comunidad educativa en los centros educativos de Rivas Vaciamadrid.

2. *Regulación jurídica*.—Los premios se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria. También estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno.

3. *Beneficiarios*.—Podrán participar de acuerdo con las bases establecidas todos los Centros Educativos Públicos de Infantil y Primaria del municipio de Rivas Vaciamadrid no incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

4. *Procedimiento de concesión*.—El procedimiento de concesión del premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

5. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes*.—Los Centros Educativos interesados que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, podrán presentar sus solicitudes en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases que regulan esta convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en el Registro del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento. En ese caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

6. *Cuantía*.—La cuantía de los premios se corresponde con el 50 % del importe económico obtenido derivado del ahorro energético y de agua alcanzado.

7. *Período subvencionable*.—El período de ejecución del proyecto será el curso escolar, del 1 de septiembre de 2024 a 30 de junio de 2025.

En Rivas-Vaciamadrid, a 5 de junio de 2025.—La alcaldesa, Aida Castillejo Parrilla.
(03/9.090/25)

